

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD/AF/ESC/srca



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30
DE MAYO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ANA CAROLINA SALINAS
NEUMANN, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
ACTIVIDADES FORMATIVAS
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 1872 *19.06.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20981 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°317, de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°412078, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de **Actividades Formativas**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, **Convocatoria 2017**, Línea de **Actividades Formativas**, modalidad **Única**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 949, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2709 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **412078**, cuya Responsable es **Ana Carolina Salinas Neumann**, procediéndose con fecha 27 de diciembre de 2016 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°317, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 27 de marzo de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de mayo de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **412078**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Formativas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

MODALIDAD ÚNICA

CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a **30 de mayo de 2017**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Ana Carolina Salinas Neumann**, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°949, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 412078** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 317, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 27 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto **Folio N° 412078** solicitó la creación de un sub-item, la ampliación de otro ambos en operaciones y subir en el ítem inversión en el único gasto que tiene para mejor desarrollo del proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican ya que la creación del sub-item insumos para servicio de cafetería especificados en café, té, jugo, agua mineral, galletas, azúcar, endulzante, vaso y cucharas desechables, para los profesores talleristas; traspasando recursos del ítem Materiales. En segundo lugar, ampliar el ítem Movilización para que este considere no solo taxis y micros, sino además bencina de auto para transporte de los talleristas. Ambas modificaciones en el ítem operación y finalmente readecuar en el ítem inversión.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado quedando de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Honorarios Equipo de trabajo	7.200.000	7.200.000
TOTAL	7.200.000	7.200.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
MATERIALES EJECUCIÓN PROYECTO	942.314	806.234
café, té, azúcar, endulzante, vasos y cucharas desechables, galletas, jugo, agua mineral	0	100000
HONORARIOS TALLERISTAS	1.167.728	1.167.728
ASESOR SEGUIMIENTO	247.500	247.500
POSTPRODUCCIÓN SEGUIMIENTO	444.444	444.444
BENCINA + TRASLADOS MICRO Y TAXI	243.855	243.855
TOTAL	3.045.841	3.009.761

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
REGISTRO SEGUIMIENTO: CÁMARA AUDIOVISUAL	271.980	308.060
TOTAL	271.980	308.060

MONTO TOTAL ASIGNADO	10.517.821	10.517.821
----------------------	------------	------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 27 de marzo de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 317, de 16 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA

DIRECTORA REGIONAL

METROPOLITANA

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**ANA CAROLINA SALINAS
NEUMANN**

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°317 de 16 de enero de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.